

**XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 4 DE OURENSE**

PALACIO JUSTICIA (4ª PLANTA) PLAZA CONCEPCIÓN ARENAL S/N.  
Teléfono: 988687097-988687098  
Fax: 988687101

A431A0

N.I.G.: 32054 42 1 2013 0001878

**SECCION V LIQUIDACION 0000296 /2013**

Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000296 /2013

**Sobre SOCIEDADES DE R.LIMITADA**

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sr./a. Secretario/a Judicial D./Dña. RAQUEL BLANCO PEREZ

En OURENSE, a veintitrés de Junio de dos mil catorce.

Presentado el anterior escrito por el Administrador concursal en fecha 19 de junio de 2014, únase a los autos y, a la vista de su contenido, acuerdo:

Habiéndose solicitado anunciar y señalar **subasta**, en virtud de lo previsto en el artículo 667 de la LEC, acuerdo:

1.- Señalar para su celebración el próximo día **17 de julio de 2014 a las 12.00 horas**.

2.- Los datos de los bienes subastados son los siguientes:

**2.1. "la Nave de Pereiro de Aguiar"** y su parcela Ref. Catastral: 32059A046003520001PT

**2.2. "Bajo Río Tuño"**: Ref. Catastral: 3297512NG9839N0022UY

**2.3. Lote de vehículos:**

- Citroën C-25 (furgón), matrícula: OU-0890-L
- Peugeot Expert, matrícula: OR-0442-V
- Peugeot Expert, matrícula: OR-0733-V
- Camión Renault, matrícula: 4924-CVZ

3.- **Condiciones de la subasta;**

1º.- El anuncio de la subasta se hará en el tablón de anuncios del juzgado, a las personas físicas o jurídicas que ya han manifestado interés en la adquisición de la misma e identificadas ya en el presente plan de liquidación, así como a todas las partes personadas en el concurso por los conductos habituales sin perjuicio de publicitarla en otros medios de mayor difusión. Las características técnicas de los vehículos y las fotográficas de los bienes a subastar, se podrán consultar en la web: [www.jurista.es/concursoescayolasorene](http://www.jurista.es/concursoescayolasorene)

2º.- La participación, forma y plazo; los interesados deberán 5 días naturales anteriores a la celebración de la subasta, consignar en la cuenta judicial del procedimiento Banco Santander nº 3404000054029613 el 60% del precio de salida mínimo del bien objeto de subasta en el que se desea tomar parte, indicando el nombre de la persona o sociedad que hace la consignación. Los acreedores con privilegio especial no estarán obligados a efectuar consignación para tomar parte en la subasta.

3º. Las cantidades consignadas para la participación en la subasta serán devueltas al término de la misma, a excepción del adjudicatario y a la segunda mejor postura para el caso de que decayese la primera.

4º.- La subasta se celebrara en fecha de 17 de julio de 2014 a las 12 horas, en la sede del Juzgado de lo Mercantil de Ourense, (4º planta del palacio de Justicia de Ourense) en presencia de la administración concursal y de la secretaría judicial de dicho juzgado que levantara acta al efecto de la misma.

5º.- Se adjudicara el bien objeto de subasta al ofertante que presente una oferta de importe más elevado superando el precio mínimo de adjudicación fijado en la condición 12.-

6°.- Forma y plazo de pago: la diferencia entre la cantidad consignada y el precio final de adjudicación del bien, se ingresara por parte del adjudicatario en la cuenta judicial del procedimiento Banco Santander n° 3404000054029613, indicando el nombre de la persona física o jurídica adjudicataria, en el **plazo improrrogable de 5 días** desde la celebración. Al importe de oferta se le adicionara los impuestos correspondientes. El adjudicatario quedará obligado al pago de los gastos de la subasta y de su publicidad si los hubiere y a los gastos que ocasione la transmisión del bien adjudicado, incluido el IVA, así como en su caso, todos los gastos que recaigan sobre los bienes o estén pendientes a fecha de adjudicación, incluidos todos los impuestos arbitrios, gastos de comunidad, gastos de limpieza o achatarramiento y cualquier otro que se derive de la finca transmitida.

7°.- Si en el plazo indicado el adjudicatario no efectuase la consignación de la diferencia del precio de la adjudicación del bien, este perderá cualquier derecho sobre el mismo, dando por perdida la consignación efectuada para su participación en la subasta, que pasaría a formar parte de la masa del concurso. En este caso se adjudicaría el bien a la segunda mejor postura que fuese superior al precio mínimo de adjudicación. Si esta segunda mejor postura, no consignase la diferencia del precio ofertado en el plazo marcado para ello (5 días), se tendrá por desistido, perdiendo a su vez el dinero consignado para tomar parte en la subasta, que pasaría a formar parte de la masa del concurso.

8°.- En el caso de tenerse por desistidas las dos mejores posturas de la subasta, se declara esta por desierta y se procederá subsidiariamente a la venta directa del bien por parte de la administración concursal según lo aprobado en el plan de liquidación.

9º.- Se faculta a los acreedores privilegiados presentes en la subasta para superar la mejor de las posturas ofertadas.

10º.- Cargas registrales; cualquier gastos que se devengue consecuencia de la cancelación de las cargas o gravámenes será por cuenta del adjudicatario.

11º.- Adjudicación y entrega del bien objeto de la subasta: La adjudicación del bien será libre de cargas sea cual sea el caso, se hará mediante DECRETO de adjudicación e ira acompañado del mandamiento de cancelación de carga. La entrega del bien se producirá en un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha en que se adquiriera firmeza el DECRETO de adjudicación y será por cuenta del adjudicatario de ser el caso, la limpieza y retirada de los objetos de desecho que pudiese contener los bienes en su interior a la fecha.

12º.- Ausencia de oferta en la subasta u ofertas por debajo del precio mínimo de adjudicación. En el supuesto de que la subasta resulte desierta o las oferta no superen el precio mínimo fijado para cada bien como valor de subasta, no se procederá a la adjudicación de los bienes y estén se liquidaran por venta directa según lo aprobado en el plan de liquidación.

Los precios mínimos de adjudicación de subastan serán los siguientes:

**"la Nave de Pereiro de Aguiar"** y su parcela..... 200.000 €

**"Bajo Río Tuño"**..... 110.000 €

**Lote de vehículos**..... 4.000 €

-Citroën C-25 (furgón), matrícula: OU-0890-L

-Peugeot Expert, matrícula: OR-0442-V

-Peugeot Expert, matrícula: OR-0733-V

-Camión Renault, matrícula: 4924-CVZ

**13°.-** Se reconocerá como crédito ordinario el resto de crédito privilegiado especial que no fuera cubierto con la venta o adjudicación del bien afecto de ser el caso, de conformidad con el art. 157 de la L.C.

**14°.-** De no alcanzar los bienes anteriores en la subasta, el precio mínimo fijado a los efectos de la misma, subsidiariamente, se procederá a la venta directa por parte de la administración concursal de las mismas.

3.- Que a los efectos de la referida subasta y del propio concurso, diríjase oficio al Registro de la Propiedad nº 2 de Ourense y al Registro de Bienes Muebles a fin de que remitan **certificación de cargas de los bienes a subastar.**

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Secretario Judicial que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**